

**PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 14 DE ENERO DE 2010**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA LISTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL MAYOR AL 0 % QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO**

**Laura Velázquez Alzúa**, Secretaria de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los Artículos 23 Bis, 30 fracción II, 40 y 52 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los "Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetarán los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 27 de mayo de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que adquieren el Gobierno del Distrito Federal, sus Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la facultada para emitir el dictamen respecto de la disminución u omisión del grado de integración de bienes o servicios para adquirir por parte del Gobierno del Distrito Federal, sus Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades.

Que en los citados "Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetarán los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional" se definen los bienes y servicios a dictaminar por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, específicamente en el Lineamiento Cuarto.

Que el artículo 23 Bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal establece que la Secretaría de Desarrollo Económico publicará a más tardar el 31 de enero de cada año, una lista de los bienes y servicios con grado de integración nacional mayor al 0 % que no requieran autorización por parte de ésta para su adquisición o arrendamiento, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA LISTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL MAYOR AL 0 % QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene como objeto, establecer la lista de los bienes y servicios con grado de integración mayor al 0%, los cuales no requieren autorización para su adquisición por que no serán sujetos de dictamen por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEGUNDO.-** Los bienes y servicios con grado de integración mayor a 0%, son los siguientes:

1. Industria electrónica y de comunicaciones eléctricas.

SUBSECTOR	GIN
<u>Aparatos y equipos electrónicos de audio y video</u> 1. Amplificadores 2. Aparatos reproductores de sonido domésticos y para automóviles 3. Audifonos 4. Auriculares 5. Autoestéreos 6. Bocinas 7. Cajas acústicas (baffles) 8. Ecualizadores 9. Equipos modulares 10. Micrófonos 11. Preamplificadores 12. Radios portátiles	30%

<ul style="list-style-type: none"> <li>13. Receptores de radio AM-FM</li> <li>14. Receptores de televisión a color</li> <li>15. Receptores de televisión en blanco y negro</li> <li>16. Sintonzadores de AM-FM</li> <li>17. Tocacasetes</li> </ul>	
<p><b><u>Equipos y aparatos para comunicaciones eléctricas (telecomunicaciones)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Antenas parabólicas</li> <li>2. Aparatos telefónicos</li> <li>3. Centrales telefónicas</li> <li>4. Conmutadores telefónicos</li> <li>5. Contestadores telefónicos</li> <li>6. Equipos carrier</li> <li>7. Equipos de facsimil</li> <li>8. Equipos de microondas</li> <li>9. Equipos de ondas portadoras</li> <li>10. Equipos de transmisión y recepción telefónicos</li> <li>11. Equipos receptores de VHF y UHF (radiolocalizadores)</li> <li>12. Equipos transreceptores fijos o móviles en BLU, VHF y UHF</li> <li>13. Sistemas de transmisión de microondas vía satélite</li> <li>14. Teleimpresores</li> </ul>	30%
<p><b><u>Aparatos electrónicos accionados por fichas o monedas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Juegos electrónicos o electromecánicos</li> <li>2. Sinfonolas</li> <li>3. Videojuegos</li> </ul>	30%
<p><b><u>Equipos de grabación</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Equipo de grabación profesional</li> <li>2. Radiograbadoras</li> <li>3. Videograbadoras</li> </ul>	30%
<p><b><u>Equipos de cómputo e informática</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Aparatos de redes de área local (LAN)</li> <li>2. Equipos modems</li> <li>3. Graficadores</li> <li>4. Impresoras</li> <li>5. Lectores ópticos (scanners)</li> <li>6. Microcomputadoras (PC's)</li> <li>7. Minicomputadoras</li> <li>8. Monitores</li> <li>9. Multiplicadores de salida digital</li> <li>10. Procesadores de texto</li> <li>11. Unidades de control o adaptadores</li> <li>12. Unidades de entrada y salida</li> <li>13. Unidades de memoria (Unidades de disco flexible y duro)</li> </ul>	30%
<p><b><u>Equipos y aparatos de electrónica industrial y científica</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Aparatos controladores de flama</li> <li>2. Balanzas</li> <li>3. Cargadores de baterías</li> <li>4. Equipos de medición y control en general</li> <li>5. Equipos de ultrasonido</li> <li>6. Equipos rectificadores</li> <li>7. Fuentes de alimentación</li> <li>8. Generadores de barrido y de señales de radio, audio y video</li> <li>9. Manómetros</li> </ul>	30%

10. Multimetros 11. Osciloscopios 12. Pirómetros 13. Reguladores de voltaje 14. Sistemas de energía ininterrumpida 15. Taxímetros 16. Termómetros	
<b><u>Máquinas y equipos electrónicos para oficina y comercio</u></b>	30%
1. Calculadoras 2. Cajas registradoras 3. Máquinas de escribir 4. Fotocopiadoras 5. Básculas 6. Alarmas 7. Sirenas 8. Timbres	
<b><u>Discos magnéticos flexibles para computadora</u></b>	20%
<b><u>Manufacturas eléctricas</u></b>	20%
1. Conductores eléctricos de aluminio	

2. Otras industrias.

SUBSECTOR	GIN
Placas radiográficas	30%
Tractores agrícolas	30%
Tubos de acero al carbón con soldadura helicoidal en espesores mayores a 0.500 pulgadas	20%
Tubos de acero al carbón con soldadura recta en diámetros de 20 y 24 pulgadas	20%

**GIN: GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL** no previsto en el Lineamiento Cuarto de los "Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetarán los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional" publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 27 de mayo de 1999.

En su parte conducente el citado Lineamiento Cuarto cita textualmente: "En los Procedimientos de Licitación Pública Internacional se procurará que los bienes o servicios cuenten con el Grado de Integración Nacional mínimo de 35%, con excepción de lo señalado en el Lineamiento Décimo Cuarto".

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 7 de enero del 2010

(Firma)

**LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**